

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 13067432164430025440
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2019/00011935H	CONVOCATORIA 2019 DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE ASOCIACIONES O COLECTIVOS QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL DURANTE EL BIENIO 2019-2020.
Expedientes Generales	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: OFMAYOR	
Fecha Emisión: 28/11/2020	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

**DECRETO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, DE APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA 2019 DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE ASOCIACIONES O COLECTIVOS QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL DURANTE EL BIENIO 2019-2020. EXP. 2019/11935H.**

Visto el expediente instruido por la Concejalía delegada de Bienestar Social, relativo a la convocatoria 2019 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones o colectivos que desarrollen proyectos de carácter social en Torrelavega durante el bienio 2019-2020; se emite el presente informe correspondiente a la fase de aprobación de la resolución provisional de la referida convocatoria:

**1.-** Por resolución de la Alcaldía, número 6359/2019, de 4 de diciembre, se aprobó la convocatoria 2019 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones o colectivos que desarrollen proyectos de carácter social en Torrelavega durante el bienio 2019-2020; cuyas bases íntegras se publicaron en el boletín oficial de Cantabria número 244, de 20 de diciembre de 2019, y su extracto en el boletín oficial de Cantabria número 8, de 14 de enero de 2020.

**2.-** Durante el plazo de un (1) mes fijado para la presentación de solicitudes, contado de fecha a fecha a partir de la publicación del extracto de la convocatoria, es decir del 14 de enero al 14 de febrero de 2020, se han presentado las siguientes:

1. Asociación Banco de Alimentos de Cantabria. Registro de entrada 2020001939, de 31 de enero.
2. Asociación ACYSAM, CEE Fernando Arce. Registro de entrada 2020002759 de 10 de febrero.
3. Asociación de Mediación de Cantabria (AMECAN). Registro de entrada 2020002761 de 10 de febrero.
4. Asociación para la lucha contra las enfermedades del riñón (ALCER) Cantabria. Registro de entrada 2020002808 de 11 de febrero.
5. Asociación de sordos del Besaya (ASOBE). Registro de entrada 2020002952 de 12 de febrero.
6. Asociación de mujeres con hijos discapacitados «Una Sonrisa». Registro de entrada 2020003025 de 13 de febrero.
7. Asociación «Es Retina». Registro de entrada 2020003146 de 14 de febrero.
8. Asociación de Padres del síndrome de trastorno espectro autista y otros trastornos generalizados del desarrollo de Cantabria (APTACAN). Registro de entrada 2020003167 de 14 de febrero.
9. Grupo Scout Covadonga. Registro de entrada 2020003215 de 17 de febrero, con registro de salida de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales de 13 de febrero.

**3.-** Según el informe emitido por el Gerente de Servicios Sociales con fecha 27 de noviembre de 2020, todas las entidades que han concurrido a la convocatoria cumplen los requisitos previstos en los artículos 1 y 5 de las bases reguladoras de la convocatoria, con excepción de la asociación ACYSAM, CEE Fernando Arce (registro de entrada 20202759), que tiene asignada y en trámite de resolución una subvención con la misma finalidad, circunstancia por la cual propone la denegación de la subvención de esta convocatoria.

Así mismo y según consta en el referido informe, como resultado del trámite de subsanación de deficiencias relativas a la documentación presentada por la entidades interesada (artículo 6 de las bases), procede tener por desistida a la asociación de mujeres con hijos discapacitados «Una Sonrisa» (registro de entrada 2020003025), por incumplir lo dispuesto en el artículo 9.1 de las bases reguladoras, al no haber atendido en plazo el requerimiento de subsanación.

Efectuada la valoración de los proyectos presentados por las restantes entidades que cumplen lo previsto en las bases reguladoras de la convocatoria, conforme a los criterios establecidos en el artículo 11 de las bases reguladoras de la convocatoria (calidad técnica del proyecto, contenido de la acción dentro de las prioridades de la Ordenanza de ayudas sociales y sostenibilidad de la acción), el crédito presupuestario disponible y la cuantía máxima de las subvenciones a otorgar fijados en el artículo 3; la puntuación que se otorga a dichos proyectos y consta en el susodicho informe del Gerente de Servicios Sociales, es la siguiente:

ENTIDAD	PUNTOS			
	CALIDAD TÉCNICA PROYECTOS	CONTENIDO ACCIÓN	SOSTENIBILIDAD ACCIÓN	TOTAL PUNTOS
Banco de Alimentos de Cantabria	10	10	10	30
AMECAN	9	9	9	27
ALCER	10	10	10	30
ASOBE	9	9	9	27
Asociación «Es Retina»	9	9	9	27
APTACAN	9	9	9	27
Scout Covadonga	8	8	8	24

Conforme establece el citado artículo de las bases reguladoras, el importe de la subvención se calcula teniendo en cuenta la puntuación obtenida por cada proyecto, la puntuación máxima posible y la cuantía solicitada en cada caso.

4.- Resulta de aplicación a la presente propuesta provisional de resolución, las bases reguladoras de la convocatoria, aprobadas por resolución de Alcaldía número 6359/2019, de 4 de diciembre, publicadas en el boletín oficial de Cantabria número 244, de 20 de diciembre de 2019, y lo dispuesto en el Capítulo III del Título IV de la Ordenanza municipal de la concesión de ayudas o subvenciones sociales, publicada en el boletín oficial de Cantabria número 144, de 22 de julio de 2008, que regula las ayudas con destino a las asociaciones o entidades que desarrollen proyectos sociales en el término municipal de Torrelavega.

Por cuanto antecede y visto el referido informe del Gerente de Servicios Sociales, la Concejala delegada de Bienestar Social formula la siguiente **propuesta de resolución provisional**:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la resolución de la convocatoria 2019 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones o colectivos que desarrollen proyectos de carácter social en Torrelavega durante el bienio 2019-2020, convocada por resolución de Alcaldía número 6359/2019, de 4 de diciembre, cuyo extracto se publicó en el boletín oficial de Cantabria número 8, de 14 de enero de 2020; concediendo a favor de las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones por la cuantía que en cada caso se indica:

1. ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA (E39217484), subvención de ocho mil quinientos (8.500,00) euros para desarrollar el proyecto denominado «Apoyo logístico alimentario. Proyecto continuo». Registro de entrada 2020001939, de 31 de enero.
2. ASOCIACIÓN DE MEDIACIÓN DE CANTABRIA, AMECAN (R3900651E), subvención de dos mil cuatrocientos setenta y tres con noventa y seis (2.473,96) euros para desarrollar el proyecto denominado «El alumnado ayuda». Registro de entrada 2020002761 de 10 de febrero.
3. ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN, ALCER CANTABRIA, (R3900651E), subvención de dos mil seiscientos cincuenta (2.650,00) euros para desarrollar el proyecto denominado «Proyecto para la atención integral a las personas con enfermedad renal y sus familias y difusión de la donación de órganos». Registro de entrada 2020002808 de 11 de febrero.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 13067432164430025440
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2019/00011935H	CONVOCATORIA 2019 DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE ASOCIACIONES O COLECTIVOS QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL DURANTE EL BIENIO 2019-2020.
Expedientes Generales	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: OFMAYOR	
Fecha Emisión: 28/11/2020	

4. ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL BESAYA, ASOBE, (R3900651E), subvención dos mil diez 4on ochenta (2.010,80) euros para desarrollar el proyecto denominado «Una sociedad sin barreras». Registro de entrada 2020002952 de 12 de febrero.
5. ASOCIACIÓN «ES RETINA» (R3900651E), subvención de mil ochocientos (1.800,00) euros para desarrollar el proyecto denominado «Ciclo de formación y autocapacitación de pacientes y familiares, baja visión». Registro de entrada 2020003146 de 14 de febrero.
6. ASOCIACIÓN DE PADRES EL SINDROME DE TRANSTORNO ESPECTRO AUTISTA Y OTROS TRANSTORNOS DEL DESARROLLO, APTACAN (R3900651E), subvención de nueve mil (9.000,00) euros para desarrollar el proyecto denominado «Día a día Torrelavega». Registro de entrada 2020003167 de 14 de febrero.
7. GRUPO SCOUT COVADONGA (R3900651E), subvención de dos mil doscientos sesenta y dos con cuarenta (2.262,40) euros para desarrollar el proyecto denominado «El escultismo en tu ciudad». Registro de entrada 2020003215 de 17 de febrero, con registro de salida de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales de 13 de febrero.

SEGUNDO.- Tener por desistida a la asociación de mujeres con hijos discapacitados «Una Sonrisa» (registro de entrada 2020003025), por incumplir lo dispuesto en el artículo 9.1 de las bases reguladoras, al no haber atendido el requerimiento de subsanación de la documentación presentada en el plazo fijado al efecto, que concluyó el 5 de marzo de 2020.

TERCERO.- Denegar la solicitud de subvención solicitada por la asociación ACYSAM, CEE Fernando Arce (registro de entrada 20202759), porque incumple el requisito establecido en el artículo 1.3 de las bases reguladoras, al tener asignada y en trámite de concesión una subvención con la misma finalidad.

CUARTO.- Aprobar la correspondiente disposición del gasto por un importe total de veintiocho mil seiscientos noventa y siete con dieciséis (28.697,16) euros, con cargo a la aplicación 25000 2310 48032, del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio, denominada « Proyectos sociales», habiéndose contabilizado la operación tipo ADO, número 55554/2019 por el citado importe.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 9.4 de las bases reguladoras de la convocatoria, la presente propuesta provisional de resolución se publicará, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la página Web [www.torrelavega.es](http://www.torrelavega.es) y en el tablón electrónico municipal, para que **durante el plazo de diez (10) días las entidades interesadas puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, reformular su solicitud.**

Finalizado el plazo anterior, el expediente se someterá a informe de la Comisión informativa municipal de Bienestar Social, Mayores, Sanidad y Consumo, y a la posterior resolución de la Junta de Gobierno Local.

Fdº. Laura Romano Velarde  
**CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL**  
 (Resolución 3471/2019, de 21 de junio. BOC 126, de 2 de julio de 2019)

- **TABLÓN ELECTRÓNICO MUNICIPAL Y PAGINA WEB DE SERVICIOS SOCIALES.**